

Ayuntamiento de Torrebaja

Edicto del Ayuntamiento de Torrebaja sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de las tasa del cementerio municipal.

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Torrebaja de fecha 21 de octubre de 2015, sobre la modificación del Artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro de dicho artículo se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. Los precios se establecen en base al precio de coste de los nichos y columbarios nuevos, teniendo en cuenta los precios de mercado y en concreto el transporte de nichos prefabricados, acondicionamiento del suelo y trabajos de albañilería en general, hasta el nicho terminado, y los gastos de construcción de columbarios, unido a los costes indirectos de las gestiones necesarias por el personal administrativo del Ayuntamiento y el personal laboral encargado directamente de las tareas de limpieza, preparación y tapado de nichos y columbarios.

2. Este precio, aplicado a los diferentes tipos de nicho, nos dará la cuota tributaria, que se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

CONCEPTO TIPO DE NICHOS	PRECIOS EN EUROS
NICHO NUEVO	723,04 €
NICHO VIEJO-DESOCUPADO	436,23 €
NICHO OCUPADO (cada nuevo enterramiento)	387,97 €
RENOVACIÓN DE NICHOS O MANTENIMIENTO	544,68 €
PANTEÓN: - Por cada enterramiento	723,04 €
RESERVA DE NICHOS:	723,04 € + IPC de los años que transcurran hasta la ocupación del nicho
FOSA EN TIERRA	455,51 €

SERVICIO DE TAPADO DE NICHOS: 24,04 €

3. Las personas que estén empadronadas en el municipio de Torrebaja durante, al menos, los dos últimos años de manera ininterrumpida, gozarán de una bonificación por importe de 187,97.-€ en las tarifas establecidas en el apartado anterior, a excepción de la correspondiente al tapado del nicho.

4. Por lo que respecta a la cuota tributaria de los columbarios, esta se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO TIPO DE COLUMBARIO	PRECIOS EN EUROS
COLUMBARIO NUEVO	240,00 €
COLUMBARIO OCUPADO (cada nuevo enterramiento)	50,00 €
RENOVACIÓN DE COLUMBARIO O MANTENIMIENTO	180,00 €
RESERVA DE COLUMBARIO:	240,00 € + IPC de los años que transcurran hasta la ocupación del columbario

5. Las personas que estén empadronadas en el municipio de Torrebaja durante, al menos, los dos últimos años de manera ininterrumpida, gozarán de una bonificación por importe de 60,00.-€ en las tarifas establecidas en el apartado anterior, a excepción de la correspondiente al columbario ocupado, que no tendrá bonificación alguna.

6. Toda clase de nichos, columbarios o sepulturas que, por cualquier causa, queden vacantes, revienen a favor del Ayuntamiento.

7. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a nichos, columbarios o sepulturas, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados por un tiempo de cincuenta (50) años desde la fecha de la inhumación. Transcurrido este plazo, deberá renovarse por un mismo tiempo este derecho pagando la tarifa establecida, si se desea que los restos se conserven en ese mismo nicho o sepultura. Caso contrario, los restos serán depositados en el lugar designado al efecto en el propio cementerio, quedando el nicho, columbario o sepultura a disposición del Ayuntamiento.

8. El movimiento de lápidas, tapas o sepulturas, se efectuará por personal del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Torrebaja, a 15 de diciembre de 2015.—El alcalde, Manuel E. Tortajada Matos.